



EJEMPLAR CONDENA AL INVÍAS POR ACCIDENTE EN CARRETERA

Bogotá, febrero 13 de 2017. El Consejo de Estado condenó al Instituto Nacional de Vías (Invías) a pagarle más de 2.400 millones de pesos a los familiares de siete personas que murieron por la caída de un árbol en la vía que de Chinchiná conduce a Manizales (Caldas).

Los hechos materia del proceso ocurrieron el 12 de junio del 2002, cuando un árbol de al menos 25 metros de altura cayó sobre la vía, en el sector El Pescador, provocando el aplastamiento de un vehículo público y otro particular que transitaban por el lugar.

La caída del árbol provocó la muerte instantánea de seis personas y la de una séptima víctima ocho días más tarde, lo que llevó a todos los grupos familiares afectados a acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en procura de una indemnización que resarciera el daño moral y material causado por la pérdida de sus seres queridos.

El Consejo de Estado concluyó que el Instituto Nacional de Vías (Invías) era el responsable de reparar las afectaciones causadas en el seno de estos siete hogares, dado que la contratista encargada de prever y evitar accidentes causados por la presencia peligrosa de árboles en el lugar no tomó medidas a tiempo para impedir el lamentable accidente.

Estudios periciales aportados al proceso demostraron que era frecuente la ocurrencia de derrumbes y la caída de árboles en ese mismo paraje; de ahí que el Invías hubiere contratado a un particular que se ocupara de tomar las medidas a las que hubiera lugar para mantener la vía segura.

Así, dado que era completamente previsible este doloroso desenlace y no se tomaron los correctivos que era menester, el Consejo de Estado consideró probado el daño antijurídico a título de falla en el servicio y ordenó reparar económicamente a las familias de las siete personas fallecidas.